



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 440 – MPM

Moyobamba, 17 de julio de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MOYOBAMBA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en uso de sus facultades legalmente conferidas;

**VISTO:**

En sesión ordinaria llevada a cabo el día 17 de julio de 2019, el Informe Técnico N° 008-2019-MPM/GM/GPPyDI/APEyE/RRPG, de fecha 7 de junio de 2019, mediante el cual el Área de Planeamiento Estratégico y Estadística de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional solicita dar inicio al proceso de planeamiento; específicamente relacionado al inicio del Proceso de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para la actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Provincial de Moyobamba al 2030 y el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2022;

**CONSIDERANDO:**

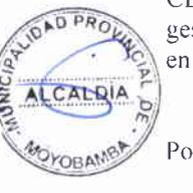
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2 del artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que es competencia de las municipalidades aprobar el Plan de Desarrollo local concertado con la sociedad civil;

Que, el literal "a" del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, el mismo que tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y de gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo es el de orientar, articular e impulsar en todas





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 440 – MPM

las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, definiendo como su primer objetivo, el de promover que las entidades públicas en los tres niveles de gobierno cuenten con objetivos claros, medibles, alcanzables y acordes con las Políticas Nacionales y Sectoriales;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD con fecha 2 mayo 2017, se aprobó la Directiva N° 001 -2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, que tiene como objetivo establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 2 junio 2017, se aprobó la Guía para el planeamiento institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD;

Que, por Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno al 2021, siendo de aplicación inmediata para todas las Entidades de Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales.

Que, tanto la Directiva como la Guía recientemente aprobadas tienen por finalidad que los Planes Estratégicos de las Entidades de la Administración Pública estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional- PEDN, al Plan de Gobierno General, así como contribuir a que los recursos públicos que se asignen contribuyan al desarrollo nacional, así como mejorar la capacidad de las entidades de la Administración Pública para identificar, priorizar y gestionar los riesgos del entorno;

Que, según el Informe Legal N° 121-2019-MPM/OAJ, de fecha 3 de julio de 2019, la Oficina de Asesoría jurídica, recomienda que se derive a la comisión de regidores para que previa evaluación y análisis emitan el dictamen correspondiente; posteriormente, debe elevarse al despacho del señor Alcalde, para que proponga al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de Ordenanza que tiene como finalidad aprobar el inicio del proceso de planeamiento estratégico del gobierno local, para la Actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Provincial de Moyobamba al año 2030 y el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2022;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, después del análisis y debate correspondiente, estando al Dictamen N° 004-2019-MPM/CPyDI, de fecha 16 de julio de 2019, de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Concejo Provincial de Moyobamba, en virtud de la atribución conferida por el numeral 8 del artículo 9°, concordante con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", con el voto MAYORITARIO de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha dado la siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 440 – MPM

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL GOBIERNO LOCAL, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA AL AÑO 2030 Y EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2022"**



**Artículo 1°.- APROBAR** el inicio del proceso de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para la actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Provincial de Moyobamba al 2030, y el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2022.

**Artículo 2°.- PROCEDER** a la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico; encargados de la actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Provincial de Moyobamba al 2030 y el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2022.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y demás dependencias orgánicas involucradas en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado al 2030 y el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2022 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; quienes deberán cumplir las resoluciones, directivas y demás normas correspondientes.

**Artículo 4°.- PUBLÍQUESE** la presente Ordenanza conforme a Ley, sin perjuicio de su publicación el Portal Institucional [www.munimoyobamba.gob.pe](http://www.munimoyobamba.gob.pe).

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación y difusión de la presente Ordenanza con arreglo a Ley.

